



**RESOLUCION No. 1363 DE 2005
(01 de septiembre)**

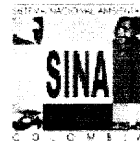
"Por la cual se declara concertada la Revisión y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata (Huila), en sus aspectos ambientales"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAM

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 0345 del 6 de abril de 2000, expedida por el Director General de la CAM, se declaró concertado y aprobado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Plata, en sus aspectos ambientales.
- Que el día 20 de diciembre de 2004, el señor Alcalde del municipio de La Plata, Ramiro Paredes González, presentó a la CAM el Estudio Técnico del Proyecto la Revisión y Modificación del PBOT del Municipio, con el fin de adelantar ante la Autoridad Ambiental Regional el proceso de concertación de los aspectos ambientales, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. Con estos efectos se elaboró el Acta de Recibo de la propuesta presentada por el municipio la cual fue presentada en original y copia, más copia magnética y está conformado por los siguientes documentos: 1) Documento de la Memoria Justificativa, conjuntamente con el documento de Diagnostico; 2) Documento de Reformulación; 3) Documento de Proyecto de Acuerdo; 4) Cartografía, con su copia en medio magnético.
- Que el mismo día 20 de diciembre de 2004 la Corporación expidió Auto de Inicio de Trámite, el cual fue comunicado debida y oportunamente al señor Alcalde Municipal de La Plata.
- Que en atención a la solicitud del señor Alcalde del municipio de La Plata, la Corporación designó un Equipo Técnico para evaluar el Estudio Técnico del Proyecto en cuestión y emitir el respectivo Concepto Técnico, con el propósito de garantizar una adecuada incorporación de los aspectos ambientales en el proceso de Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Como integrantes del Equipo Técnico en comento fueron designados los funcionarios Fredy Angarita, Carlos Javier Becerra y Orlando Rodríguez Collazos.



- Que el día 29 de diciembre del año 2004, el Equipo Técnico designado por la Corporación rindió Concepto Técnico sobre el Estudio del Proyecto de Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, en el cual se le solicita al municipio se complementen algunos aspectos ambientales. Igualmente se acordó suspender los términos de la concertación hasta tanto el municipio de cumplimiento a los requerimientos solicitados por la CAM y así proceder a elaborar el concepto técnico y la correspondiente reunión de concertación con su respectiva acta.
- Que la Dirección General de la CAM conoció inquietudes de ciudadanos del Municipio de La Plata, relacionadas con el proceso de revisión y ajuste del PBOT, por lo que consideró conveniente realizar una reunión adicional de socialización del proceso con la participación de todos los actores interesados en el mismo.
- Que concertadamente con el señor Alcalde Municipal de La Plata y el señor Presidente del Concejo Municipal de La Plata se acordó realizar dicha reunión el día 18 de agosto del año 2005, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, realizando para ello una convocatoria amplia que permitiera la participación de todas las entidades, organizaciones y ciudadanos interesados en el proceso de revisión y ajuste del PBOT.
- Que el día 18 de agosto del año 2005 se llevó a cabo la reunión precitada, la cual contó con la participación de los Honorables Concejales, del señor Alcalde Municipal y funcionarios de la Alcaldía, del Director General y funcionarios de la CAM y de ciudadanos, dejándose constancia de su realización en el Acta de la misma fecha, la cual incluye varios temas concertados por la CAM, la Alcaldía y el Concejo Municipal para incorporar y/o cualificar en el Estudio Técnico de Revisión y Modificación del PBOT, previo a la expedición del acto administrativo que declara concertado dicho proceso de revisión y ajuste.
- Que una vez el Municipio incorporó tanto los requerimientos de la CAM, así como las observaciones planteadas en la reunión del día 18 de agosto de 2005 y presentó a consideración de la CAM, la propuesta de revisión y modificación al PBOT del municipio de La Plata, se emitió Auto de Reiniciación de Trámite, con fecha 25 de agosto de 2005 y se dio continuidad al proceso de concertación entre la CAM y el Municipio.
- Que el día 31 de agosto de 2005, el equipo de profesionales designados por parte de la CAM, emite Concepto Técnico Favorable de la Revisión y Modificación al PBOT del municipio de La Plata.
- Que con base en el concepto emitido por el Equipo de Profesionales de la CAM, se llevó a cabo la concertación de los aspectos ambientales de la Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA



158

Municipio de La Plata en los términos que constan en el Acta de Concertación del día 01 de septiembre de 2005.

- Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha 31 de agosto de 2005, emitido por el Equipo Técnico conformado para evaluar el Estudio Técnico de la Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, al igual que el Acta de Concertación de fecha 01 de septiembre de 2005 suscrita entre el municipio de La Plata y la CAM, los cuales forman parte integral del presente Acto Administrativo
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales la Revisión y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, de conformidad con lo establecido por las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de La Plata, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REY ARIEL BORBON ARDILA
Director General